



MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS



**SECRETARÍA DE  
HACIENDA Y  
FINANZAS PÚBLICAS**

**ALCALDIA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS**

**DESPACHO DEL ALCALDE**

**DECRETO No 008 -**

**04 ENE 2019**

***"POR EL CUAL SE REALIZA UNA MODIFICACION AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS – RISARALDA EN LA VIGENCIA COMPRENDIDA ENTRE EL 1º DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2019, CONSISTENTE EN TRASLADOS"***

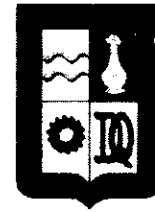
**EL ALCALDE (e) MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS RISARALDA**, en uso de sus facultades Constitucionales y legales, en especial las conferidas en el Artículo 315 de la Constitución Nacional, la Ley 136 de 1994, el Decreto 111 de 1996, Ley 1551 de 2012, Acuerdo 010 de 1997 y el Decreto 505 de 2013 y

**CONSIDERANDO:**

- a) Que la Ley 136 de 1994 Artículo 84 En cada municipio o distrito habrá un alcalde quien ejercerá la autoridad política, será jefe de la administración local y representante legal de la entidad territorial. El alcalde es la primera autoridad de policía del municipio o distrito y tendrá el carácter de empleado público del mismo.
- b) Que el Decreto 111 de 1996 ARTÍCULO 2º. Esta ley orgánica del presupuesto, su reglamento, las disposiciones legales que ésta expresamente autorice, además de lo señalado en la Constitución, serán las únicas que podrán regular la programación, elaboración, presentación, aprobación, modificación y ejecución del presupuesto, así como la capacidad de contratación y la definición del gasto público social.

Avenida Simón Bolívar – Centro Administrativo Municipal CAM – Teléfono: (6) 332 0551

Código Postal 66 1001 - hacienda@dosquebradas.gov.co



MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS



**SECRETARÍA DE  
HACIENDA Y  
FINANZAS PÚBLICAS**

- c) Que mediante el Acuerdo No.013 de Noviembre 30 de 2018, por el cual se expide el presupuesto de Rentas y Gastos para la vigencia fiscal comprendida entre el 1º de Enero y el 31 de Diciembre del año 2019, **ARTICULO 56º**. Autorízase al señor Alcalde Municipal para que efectúe a través de decreto las siguientes modificaciones presupuestales:
- Traslados (Créditos y Contra créditos) que se requieran al Presupuesto de Gastos, siempre y cuando dichas modificaciones no excedan los montos inicialmente aprobados por el Concejo Municipal, en los artículos 1º y 2º del presente acuerdo, y conforme a las disposiciones contempladas en las normas legales del Presupuesto.
  - Adiciones y Reducciones cuyos recursos provengan de:
    - Asignaciones de recursos del Sistema General de Participaciones efectuados por el Consejo Nacional de la Política Económica y Social.
    - Transferencias Departamentales y Nacionales (ADRES, COLJUEGO, FONPET).
    - Convenios interadministrativos con entidades públicas y privadas.
    - Compromisos que por circunstancias ajenas a la administración no alcancen a ser recibidas a satisfacción al 31 de diciembre de 2018 y que por motivo deban ser constituidas como reservas presupuestales excepcionales. Para la incorporación de dichas reservas deberá tenerse en cuenta lo establecido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público en el concepto 001 de 2006 y la ley 819 de 2003.
  - Creación y rede nominación de rubros presupuestales

De las modificaciones efectuadas al presupuesto municipal deberá remitirse copias de los actos administrativos al presidente de la Comisión Segunda del Honorable Concejo Municipal y este rendirá informe a la plenaria cada tres (3) meses

d) Que se recibió solicitud de traslados créditos y contra créditos por parte de LA SECRETARIA DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS por un monto de DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS (\$297.777.989)

Avenida Simón Bolívar – Centro Administrativo Municipal CAM – Teléfono: (6) 332-0551

Código Postal 66 1001 - hacienda@dosquebradas.gov.co



MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS



**SECRETARÍA DE  
HACIENDA Y  
FINANZAS PÚBLICAS**

Que por lo anteriormente expuesto

**DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Crear en el presupuesto de gastos del municipio de Dosquebradas, vigencia 2019 los siguientes rubros presupuestales :

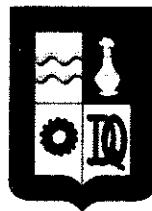
17.21.101.1101.61.C.0000.000.F0101030701	PRESTACION DE SERVICIOS
17.21.101,1101,61.C.0000.000.F01010304	SERVICIOS TECNICOS

**ARTICULO 2º.** Trasladar en el presupuesto de Ingresos y gastos del municipio de Dosquebradas, en la vigencia fiscal comprendida entre el 01 de enero y el 31 de Diciembre de 2019, la suma de DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS (\$297.777.989)

09.21.101.1101.61.C.0000.000.F0101030701	PRESTACION DE SERVICIOS	\$	30.487.625
09.21.101.1101.61.C.0000.000.F.01010304	SERVICIOS TECNICOS	\$	267.290.364

17.21.101.1101.61.C.0000.000.F0101030701	PRESTACION DE SERVICIOS	\$	30.487.625
17.21.101,1101,61.C.0000.000.F01010304	SERVICIOS TECNICOS	\$	267.290.364

*[Firma]*



MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS



**SECRETARÍA DE  
HACIENDA Y  
FINANZAS PÚBLICAS**

**ARTICULO 3 º** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Dosquebradas a los días de Enero del año dos mil diecinueve (2019).

  
**LEONARDO ANTONIO RAMIREZ GIRALDO**  
Alcalde (e)

  
**HUBERNEY JARAMILLO OSORIO**  
Secretario de Hacienda y Finanzas Públicas

  
**MARTIN ELIAS ALLAN MARIN**  
Director Financiero

Avenida Simón Bolívar – Centro Administrativo Municipal CAM – Teléfono: (6) 332  
.0551

Código Postal 66 1001 - hacienda@dosquebradas.gov.co